



# SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
de Ixtlahuacán de los Membrillos

OFICIO/118/SAMAPA/2024

Por medio de la presente me permito saludarle y en su caso aprovecho para hacer de su conocimiento que en este Organismo Público Descentralizado denominado (SAMAPA), durante los meses de Octubre a Diciembre del 2023. **No realizamos levantamiento físico de los bienes inmuebles ya que no se han comprado desde el 2020.**

Sin más por el momento me despido agradeciendo su atención a la presente.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jal. 15 de febrero del 2024

**ATENTAMENTE**



**Lic. Luis Ramon Pérez Bravo**

Director Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA)

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"**



SAMAPA  
Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
de Ixtlahuacán de los Membrillos

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850  
Ixtlahuacán de los Membrillos  
Tel. 01-376- 6900716  
01-376- 6902192

Dirección: AV. SANTIAGO 155  
 Reg. Fed.: SAM160702KK9

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 45850

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
13/Feb/2020	Diario		8 ED050000000001	ADQUISICION DE INMUEBLE UN TERRENO			
1	CH 1650	12390-0000-0000-0..	Otros Bienes Inmuebles	ADQUISICION DE INMUEBLE UN TER..		2,500,000.00	
2	CH 1650	21120-0010-1095-0..	Jose Francisco Astorga Vazquez	ADQUISICION DE INMUEBLE UN TER..			2,500,000.00
3	CH 1650	82400-1001-0000-0..	PE Comprometido				2,500,000.00
4	CH 1650	82500-1001-0000-0..	PE Devengado			2,500,000.00	
Total póliza :						5,000,000.00	5,000,000.00

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

—En Guadalajara, Jalisco, a los 06 Seis, días del mes de noviembre, del Año 2020, Dos Mil Veinte, Ante los testigos que firman, comparecieron: por una parte, el **SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, SAMAPA** representado por su director general el señor Lic. **ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA**, como “**LA PARTE COMPRADORA**” y por la otra parte el C. **ANTONIO COVARRUBIAS GONZALEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara como “**LA PARTE VENDEDORA**” los cuales dijeron que tienen concertada la celebración de un contrato de COMPRAVENTA, el cual sujetan al contenido de los siguientes.

### ANTECEDENTES DE PROPIEDAD

#### MANIFIESTA LA PARTE VENDEDORA EL C. ANTONIO COVARRUBIAS GONZALEZ

- 1.- HABER ADQUIRIDO EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO mediante Herencia de su señor padre LORENZO COVARRUBIAS RAMIREZ, de hace más de 20 años, y con fecha 02 de Marzo de 1999, el Registro Agrario Nacional emitió CERTIFICADO PARCELARIO N° 000000098504 a mi favor. (anexo al presente contrato copia simple del título parcelario antes referido.)
- 2.- De igual manera manifiesta que en asamblea de ejidatarios de fecha 09 de Junio del 2019 llevada a cabo en el ejido de la capilla, en la capilla del Refugio, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, se solicitó el dominio pleno para que el propietario ANTONIO COVARRUBIAS GONZALEZ pueda adquirir la propiedad privada. (anexo copia simple del acuerdo de la asamblea referida con anterioridad)
- 3.- En este momento se encuentra en proceso de solicitud del título de propiedad, pero por situaciones de la pandemia coronavirus, el registro agrario nacional se encontró cerrado por varios meses y por ende existe un gran rezago en los tramites en esta institución, por lo que a la fecha me encuentro en espera de dicho título de propiedad.

#### --- DESCRIPCIONES DEL INMUEBLE. -

Terreno de 5,000.00 mts<sup>2</sup> (cinco mil metros cuadrados) que corresponde a una fracción del total de una parcela de 3-03-00.47 (tres hectáreas, tres áreas, punto cuarenta y siete centiáreas) e identificada con No. 32 Z1 P1/16 del ejido de la Capilla, en la Capilla del Refugio, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

NORESTE, en 15.425 Mts. con misma propiedad

SURESTE, en 126.58 Mts. con canal

SUROESTE, en 97.60 Mts. misma propiedad



NOROESTE, en 90.68 Mts. en misma propiedad

### CLAUSULAS:

---PRIMERA, - El Señor ANTONIO COVARRUBIAS GONZALEZ, VENDE, libre de todo gravamen, sin reserva ni limitación de dominio y al corriente en el pago de los impuestos Y contribuciones, A el **SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, (SAMAPA)**. representado por su director general el señor Lic. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA, quien **COMPRA** para si el BIEN INMUEBLES objeto del presente contrato, con una superficie de **5,000 MTS<sup>2</sup> CINCO MIL METROS CUADRADOS**, con las medidas y linderos descritos con anterioridad en la descripción del inmueble.

---SEGUNDA. - el precio convenido total por las partes por la presente COMPRAVENTA es la cantidad de **\$2,200,000 (DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)**, que serán entregados por el comprador en el termino no mayor a 30 días.

---Las partes declaran que el precio pactado es el que justa y equitativamente corresponde al inmueble vendido, por lo que con el presente contrato no se origina error, dolo, mala fe, lesión, vicios en el consentimiento, ni enriquecimiento ilegítimo a favor o en perjuicio de alguna de ellas, para lo cual y en seguridad mutua de sus recíprocos intereses, renuncian a los beneficios y acciones que les conceden los artículos 1803, 2149 y 2151 del Código Civil del Estado de Jalisco.

---TERCERA. - EL COMPRADOR se obliga a realizar todos los tramites necesarios ante el registro agrario nacional, para poder escriturar el inmueble materia del presente contrato, a favor del **SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, SAMAPA**.

--- CUARTA. - La entrega material el inmueble, objeto de la presente operación, será realizada en la misma fecha en la que sea firmado el presente contrato para que sea habitable por "LA PARTE COMPRADORA".

---QUINTA.- La parte **VENDEDORA** se obliga al saneamiento para el caso de evicción, a favor de la parte adquirente, en los Términos de Ley, así mismo del pago del Impuesto Sobre la Renta.

---SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del primer partido judicial, en el Estado de Jalisco, renunciando al fuero de los que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

--SEPTIMA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, además por sus generales manifestaron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad.

**EL VENDEDOR.-** ANTONIO COVARRUBIAS GONZALEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, VIUDO, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 115 DE LA CALLE HIDALGO EN LA CAPILLA DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. Se anexa al presente contrato copia de la credencial para votar expedida por el INE para mejor identificación.

**EL COMPRADOR.-** EL SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, SAMAPA representado por su director general el señor Lic. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA, al corriente en el pago de los impuestos, Mayore de Edad, originarios de Guadalajara, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el N° 155, de la calle Av. Santiago, Col. Centro en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. Se anexa al presente contrato copia de la credencial para votar expedida por el INE para mejor identificación.

--Los testigos manifestaron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, y hábiles para testificar.

--Leído que fue el presente contrato por los intervinientes y advertidos sobre su valor, alcance y consecuencias jurídicas y habiéndose manifestado enteramente conformes con su contenido, lo ratifican y firman el día de su otorgamiento, en unión de los testigos instrumentales.

**C. ANTONIO COVARRUBIAS GONZALEZ**  
**VENDEDOR**

**LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA**  
**COMPRADOR**

**JOSE RAMON MENDEZ GUTIERREZ**  
**TESTIGO**

**JESUS ALEJANDRO FLORES BERNARDO**  
**TESTIGO**



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**MENDEZ**  
**GUTIERREZ**  
**JOSE RAMON**  
 DOMICILIO  
**CARR ANTIGUA A ATEQUIZA 1000**  
**LOC IXTLAHUACAN LOS MEMBRILLOS 45850**  
**IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS JAL.**  
 FOLIO 0000021171214 AÑO DE REGISTRO 1991 02  
 CLAVE DE ELECTOR MNGTRM70120314H700  
 CURP **MEGR701203HJCNTM09**  
 ESTADO 14 MUNICIPIO 046  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1593  
 EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 42  
 SEXO H



*[Signature]*  
 FIRMA



1593020754732

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS  
 O ENMIENDAS  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Signature]*

EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS







MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
 FLORES  
 BERNARDO  
 JESUS ALEJANDRO  
 DOMICILIO  
 C ALLENDE 111  
 LOC OTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS 45860  
 IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.  
 CLAVE DE ELECTOR FL.BR.JS78062414H900  
 F.O.B.P. FOBJ780624HJCLR905 AÑO DE REGISTRO 1998 03  
 ESTADO 14 MUNICIPIO 046 SECCIÓN 1583  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



IDMEX1420038859<<1593007893789  
 7806245H2612317MEX<03<<01419<7  
 FLORES<BERNARDO<<JESUS<ALEJAND





**SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO (SAMAPA)**

Resguardo Interno de Activo Fijo

6.15. INVENTARIO DE BIENES BAJO LA CUSTODIA DEL TITULAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PATRIMONIO	FECHA DE ELABORACIÓN 29/12/2020	FOLIO CV/SAMAPA/02
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DEL ACTIVO FIJO DIRECTOR DE SAMAPA LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COGA510430

NÚMERO DE INVENTARIO (6)	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO FIJO	IMPORTE
CV/SAMAPA/02	FRACCION 1 EN QUE SE DIVIDIO EL PREDIO FORMADO POR LOS PREDIOS DENOMINADOS LOS CAMICHIONES, ZAPOTITO Y EL VALLADO. AREA TECNICA, SAMAPA.	
		SUB TOTAL: \$ IVA: \$ TOTAL: \$2,500,000.00

 CLAUDIA ELIZABETH GARCIA TABARES NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ACTIVO FIJO	 LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LA CUSTODIA Y ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
--	--

**NOTA: EN CASO DE CAMBIO, EXTRAVIO O ROBO, FAVOR DE AVISAR AL RESPONSABLE DE CONTROL DE ACTIVO FIJO, DE LO CONTRARIO, EL TITULAR DE LA CUSTODIA TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE REPONER EL BIEN POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y MARCA.**





**SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO (SAMAPA)**

Resguardo Interno de Activo Fijo

INVENTARIO DE BIENES BAJO LA CUSTODIA DEL TITULAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES: PATRIMONIO	FECHA DE ELABORACIÓN 29/12/2020	FOLIO CV/SAMAPA/01
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DEL ACTIVO FIJO (4) DIRECTOR DE SAMAPA LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COGA510430	

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO FIJO	IMPORTE
CV/SAMAPA/01	FRACCION 21 EN QUE SE SIBDIVIDIO EL PREDIO URBANO UBICADO EN EL CUARTEL 3RO MANZANA 3 DE LA CALLE ZARAGOZA DE LA POBLACION IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS.	
		SUB TOTAL: \$ IVA: \$ TOTAL: \$310,000, 00

<p><i>CLAUDIA ELIZABETH GARCIA TABARES</i> CLAUDIA ELIZABETH GARCIA TABARES NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL ACTIVO FIJO</p>	<p> LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LA CUSTODIA Y ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</p>
---	---

**NOTA: EN CASO DE CAMBIO, EXTRAVIO O ROBO, FAVOR DE AVISAR AL RESPONSABLE DE CONTROL DE ACTIVO FIJO. DE LO CONTRARIO, EL TITULAR DE LA CUSTODIA TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE REPONER EL BIEN POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y MARCA.**